RESOLUCIÓN 183/2022, de 10 de agosto, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba y hace pública la relación complementaria de personas aspirantes aprobadas por especialidad e idioma en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, aprobado por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Resolución 165/2022, de 2 de agosto, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas únicas de personas aprobadas por especialidad e idioma en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, aprobado por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

El apartado 3 de la Base Octava del Título I de la citada Resolución dispone que siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de

personas aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se renuncias de las personas aspirantes produzcan seleccionadas hasta la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá aprobar relación complementaria de personas aprobadas con aquellas aspirantes que sigan a los propuestos por el Tribunal, mediante Resolución de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, que será publicada en la dirección www.educacion.navarra.es, en la reseña de la convocatoria, en el orden en que figuren en el agregación de puntuaciones, para su posible acta de nombramiento como personal funcionario en prácticas.

Una vez que las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por dos o más especialidades, idiomas o cuerpos, han ejercido la opción por una especialidad, idioma o cuerpo, a fin de proveer las plazas que han quedado sin cubrir y de acuerdo con las actas de agregación de puntuaciones remitidas por los Tribunales del procedimiento selectivo, procede aprobar y hacer pública la relación complementaria de personas aspirantes aprobadas en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

- 1°. Aprobar y hacer pública la relación complementaria de personas aspirantes aprobadas por especialidad e idioma en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, aprobados por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.
- 2°. Las personas aprobadas deberán presentar a través de la ficha web de la convocatoria la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.
- 3°. Publicar como Anexo II de la presente Resolución, la relación de personas aspirantes seleccionadas que han renunciado a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en los diferentes cuerpos, especialidades e idiomas.
- 4°. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la dirección <u>www.navarra.es</u> en la reseña de la convocatoria, el miércoles 10 de agosto de 2022, señalando que, contra la misma y sus Anexos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el

plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

5°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Estudios Económicos y Nóminas, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, diez de agosto de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO

DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

Amalia Cuartero Arteta